



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 48 - MIÉRCOLES 24 DE ABRIL DE 2024

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: C2X59ZAL3MCM4HCK3S/W6WW7M2
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 40



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA ÁREA DE CULTURA

Convocatoria entidades locales Circuitos Escénicos 2024.

BDNS (Identif.): 755144.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/755144>).

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA CIRCUITOS ESCÉNICOS, EJERCICIO 2024

Extracto del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, el 10 de abril de 2024, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales de la provincia para gastos Circuitos Escénicos, ejercicio 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), y en la pág. web de la Diputación Provincial de Zamora: (<http://www.diputaciondezamora.es>) en el apartado de ayudas y subvenciones.

Primero.- Beneficiarios: Ayuntamientos de municipios con población inferior a 10.000 habitantes integrados en el programa de Circuitos Escénicos de la Junta de Castilla y León.

Segundo.- Objeto: Subvenciones destinadas a gastos ocasionados por la programación de artes escénicas dentro del programa de Circuitos Escénicos.

Tercero.- Actuaciones subvencionables: Los gastos facturados por los grupos, artistas o compañías dentro de la programación de Circuitos Escénicos de Castilla y León, tanto los gastos correspondientes a las propias actuaciones como aquellos necesarios para su desarrollo: gastos de iluminación y sonido, alquiler de mobiliario o sistemas de calefacción de los distintos espacios; así como los gastos de cartelería para difundir las actuaciones programadas u otros necesarios para el desarrollo de la actuación.

Cuarto.- Cuantía: El importe de esta convocatoria es 18.000 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: Quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

R-202401234



Sexto.- La solicitud y demás documentos correspondientes a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora: <http://www.diputaciondezamora.es>.

Zamora, 15 de abril de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202401234



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE TESORERÍA

Anuncio

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2024, posteriormente en sesión ordinaria celebrada el 12 de abril de 2024 para rectificar el punto b) del apartado primero, adoptó por unanimidad con voto favorable el siguiente,

ACUERDO

Aceptación de la modificación de la delegación de competencias en materia de gestión tributaria y recaudación.

Primero.- Aceptar la modificación de la delegación de la gestión tributaria y recaudación de los recursos efectuada a favor de la Diputación de Zamora por el Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa en las materias que a continuación se detallan:

- a) Gestión Tributaria de:
 - Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
 - Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.
 - Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:
 - Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado.
 - Tasa de Recogida de Residuos Sólidos.
 - Otros tributos e Ingresos de Derechos Público de carácter no periódico:
 - Multas y Sanciones.
- b) Recaudación Voluntaria de:
 - Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
 - Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.
 - Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:
 - Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado.
 - Tasa de Recogida de Residuos Sólidos.
 - Otros tributos e Ingresos de Derechos Público de carácter no periódico:
 - Multas y Sanciones.
- c) Recaudación ejecutiva de:
 - Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
 - Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.
 - Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:
 - Tasa de Ocupación de Dominio Público Local.
 - Tránsito de Ganados.
 - Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado.
 - Otros tributos e Ingresos de Derechos Público de carácter no periódico:
 - Multas y Sanciones.

R-202401277



Segundo.- Publicar el acuerdo de aceptación de la delegación y el texto íntegro del acuerdo del Ayuntamiento que se anexa al presente en el Boletín Oficial de la Provincia y el BOCyL.

Tercero.- Comunicar el acuerdo de aceptación al Ayuntamiento que ha efectuado la delegación.

Contra el presente acto que pone o no pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano provincial que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se ha recibido resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, éste se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que la Diputación tendría que haber resuelto el recurso de reposición.

- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 19 de abril de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202401277



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE TESORERÍA

Anuncio

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2024, adoptó por unanimidad con voto favorable el siguiente,

ACUERDO

Aceptación de la modificación de la delegación de competencias en materia de gestión tributaria y recaudación.

Primero.- Aceptar la modificación de la delegación de la gestión tributaria y recaudación de los recursos efectuada a favor de la Diputación de Zamora por el Ayuntamiento de San Vicente de la Cabeza en las materias que a continuación se detallan:

a) Gestión Tributaria de:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre construcciones, obras e instalaciones.
- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:
 - Tasa de Ocupación de Dominio Público Local.
 - Tránsito de Ganados.
 - Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado.
 - Tasa de Recogida de Residuos Sólidos.
 - Tasa por limpieza y desbroce de fincas urbanas y rústicas.
 - Tasa por aprovechamiento de suertes de laboreo y de pastos
 - Tasa por aprovechamientos especiales
 - Tasa por expedición de documentos administrativos.
 - Tasa por utilización de instalaciones deportivas.
 - Tasa por el Servicio de Centro Municipal integrado. Comedor social.
 - Tasa por recogida y tratamiento de residuos de construcción y podas.
 - Tasa por el Servicio de Cementerio Municipal.
 - Tasa por tenencia de animales domésticos. Perros y gatos.
 - Contribuciones especiales de obras y servicios.
- Otros tributos e Ingresos de Derechos Público de carácter no periódico:
 - Ocupación de Vía Pública.
 - Multas y Sanciones, incluidas la de materia urbanística.

b) Recaudación Voluntaria de:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre construcciones, obras e instalaciones.
- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:
 - Tasa de Ocupación de Dominio Público Local.

R-202401276



- Tránsito de Ganados.
 - Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado.
 - Tasa de Recogida de Residuos Sólidos.
 - Tasa por limpieza y desbroce de fincas urbanas y rústicas.
 - Tasa por aprovechamiento de suertes de laboreo y de pastos
 - Tasa por aprovechamientos especiales
 - Tasa por expedición de documentos administrativos.
 - Tasa por utilización de instalaciones deportivas.
 - Tasa por el Servicio de Centro Municipal integrado. Comedor social.
 - Tasa por recogida y tratamiento de residuos de construcción y podas.
 - Tasa por el Servicio de Cementerio Municipal.
 - Tasa por tenencia de animales domésticos. Perros y gatos.
 - Contribuciones especiales de obras y servicios.
 - Otros tributos e Ingresos de Derechos Público de carácter no periódico:
 - Ocupación de Vía Pública.
 - Multas y Sanciones, incluidas la de materia urbanística.
- c) Recaudación ejecutiva de:
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
 - Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.
 - Impuesto sobre construcciones, obras e instalaciones.
 - Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:
 - Tasa de Ocupación de Dominio Público Local.
 - Tránsito de Ganados.
 - Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado.
 - Tasa de Recogida de Residuos Sólidos.
 - Tasa por limpieza y desbroce de fincas urbanas y rústicas.
 - Tasa por aprovechamiento de suertes de laboreo y de pastos
 - Tasa por aprovechamientos especiales
 - Tasa por expedición de documentos administrativos.
 - Tasa por utilización de instalaciones deportivas.
 - Tasa por el Servicio de Centro Municipal integrado. Comedor social.
 - Tasa por recogida y tratamiento de residuos de construcción y podas.
 - Tasa por el Servicio de Cementerio Municipal.
 - Tasa por tenencia de animales domésticos. Perros y gatos.
 - Contribuciones especiales de obras y servicios.
 - Otros tributos e Ingresos de Derechos Público de carácter no periódico:
 - Ocupación de Vía Pública.
 - Multas y Sanciones, incluidas la de materia urbanística.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aceptación de la Delegación y el texto íntegro del acuerdo del Ayuntamiento que se anexa al presente en el Boletín Oficial de la Provincia y el BOCyL.

Tercero.- Comunicar el acuerdo de aceptación al Ayuntamiento que ha efectuado la delegación.

Contra el presente acto que pone o no pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano provincial que

R-202401276



dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se ha recibido resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, éste se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que la Diputación tendría que haber resuelto el recurso de reposición.

- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 19 de abril de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202401276



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio enajenación de parcela sobrante

Resolución de Alcaldía n.º 2024/534, de fecha 3 de abril de 2024, del Ayuntamiento de Benavente, por la que se aprueba definitivamente expediente de enajenación de parcela sobrante.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2024/478, de fecha 22 de marzo de 2024, el expediente de enajenación del siguiente bien calificado como parcela sobrante:

- Referencia catastral: 8334139TM7583S0001BD.
- Localización: Ronda de los Pelambres 11, Benavente, Zamora.
- Clase: Urbano.
- Superficie: 13 m².
- Coeficiente: 3 (38,16 m²).
- Uso: Residencial en todas sus clases y categorías.

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del art. 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Zamora en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Benavente, 4 de abril de 2024.-La Alcaldesa.

R-202401094



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GEMA

Anuncio

De conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 12/04/2024, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio, para el arrendamiento del bien patrimonial (local), para destinarlas a bar, y conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Gema.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 34/2024.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Arrendamiento de local, sito en C/ Zamora, n.º 2 de Gema, con destino a bar.
- b) Duración del contrato: Dos años, con prorrogas anuales hasta un máximo de cinco años

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

- Local, sito en C/ Zamora, n.º 2, de Gema: 593,40 euros anual + IVA (1.186,8) en total los dos años del contrato + IVA).

5. Garantía provisional y definitiva:

- a) No se exige garantía provisional.
- b) La garantía definitiva será de 59,34 euros.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Gema.
- b) Domicilio: Pz. España, n.º 1
- c) Localidad y código postal: Gema (49151).
- d) Teléfono: 980-576876.
- e) Días de obtención de documentos e información: Lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 10:30 horas.

7. Criterios de Valoración de las Ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al mejor precio de las proposiciones presentadas.

R-202401204



8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el B.O.P.
- b) Documentación a presentar: Se señala en la cláusula 9.ª del Pliego de Condiciones
- c) Días y Lugar de presentación:
 1. Lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 10:30 horas.
 2. Entidad: Ayuntamiento de Gema.
 3. Domicilio: Pz. España, 1.
 4. Localidad y código postal: Gema (49151).
- d) A través de la sede electrónica digitalmente.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Gema.
- b) Domicilio: Pz. España, 1.
- c) Localidad: Gema (49151).
- d) Fecha y hora: A las 10:00 horas del día siguiente hábil, que coincida con lunes, miércoles o viernes, en que termine el plazo de presentación de ofertas.

10. Gastos de anuncios:

- A cuenta del adjudicatario.

11. Perfil del contratante: gema.sedelectronica.es.

Gema, 12 de abril de 2024.-El Alcalde.

R-202401204



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL MADERAL

Bando de Alcaldía

Don Domingo Navarro Pérez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de julio de 2024 queden vacantes los cargos de Juez de Paz titular y sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://elmaderal.sedelectronica.es/info.0>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

El Maderal, 15 de abril de 2024.-El Alcalde.

R-202401288



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LA BÓVEDA DE TORO

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 25 de marzo de 2024 del Ayuntamiento de La Bóveda de Toro por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 6/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo a remanentes de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito financiado con cargo a remanentes de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Progr.	Aplicación Económica	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
241	609.01	Materiales Programa Mixto	8.928,00 €	16.457,74 €	25.385,74 €
241	609.02	Materiales Plan Fomento de empleo agrario	0,00 €	37.710,41 €	37.710,41 €
161	221.00	Agua: Energía eléctrica bomba de agua	24.000,00 €	2.079,20 €	26.079,20 €
160	225.00	Canon control de vehiculos	3.550,00 €	3.514,15 €	7.064,15 €
163	210.00	Tratamiento de residuos	3.000,00 €	2.950,25 €	5.950,25 €
920	480.00	Subvenciones directas	7.000,00 €	4.000,00 €	11.000,00 €
338	226.09	Festejos	110.000,00 €	30.000,00 €	140.000,00 €
150	619.01	Plan municipal de obras. Devolución	0,00 €	4.885,48 €	4.885,48 €
934	359.00	Otros gastos financieros	0,00 €	60,00 €	60,00 €
Total			156.478,00 €	101.657,23 €	258.135,23 €

Esta modificación se financia con cargo a remanentes de Tesorería, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
Cap. Art. Conc. 8 70 00	Remanente de Tesorería para gastos generales	101.657,23 €
Total ingresos		101.657,23 €

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto

R-202401280



Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Bóveda de Toro, 19 de abril de 2024.- La Alcaldesa.

R-202401280



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTROGONZALO

Anuncio de aprobación provisional

Acuerdo del Pleno de la entidad de Castrogonzalo por el que se aprueba provisionalmente la ordenanza fiscal n.º 6 reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable.

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 2024, acordó la modificación provisional de la referida ordenanza fiscal de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <https://castrogonzalo.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Castrogonzalo, 19 de abril de 2024.-El Alcalde.

R-202401281



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTROGONZALO

Anuncio de aprobación provisional

Acuerdo del Pleno de la entidad de Castrogonzalo por el que se aprueba provisionalmente la ordenanza fiscal n.º 7 reguladora de la tasa por alcantarillado y depuración de aguas residuales.

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 2024, acordó la modificación provisional de la referida ordenanza fiscal de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <https://castrogonzalo.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Castrogonzalo, 19 de abril de 2024.-El Alcalde.

R-202401282



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTROGONZALO

Anuncio de aprobación provisional

Acuerdo del Pleno de la entidad de Castrogonzalo por el que se aprueba provisionalmente la ordenanza fiscal n.º 5 reguladora de la tasa por servicios urbanísticos.

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida ordenanza fiscal de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <https://castrogonzalo.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Castrogonzalo, 19 de abril de 2024.-El Alcalde.

R-202401283



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTROGONZALO

Anuncio de aprobación provisional

Acuerdo del Pleno de la entidad de Castrogonzalo por el que se aprueba provisionalmente la ordenanza fiscal n.º 4 reguladora del impuesto de instalaciones, construcciones y obras.

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 2024, acordó la modificación provisional de la referida ordenanza fiscal del impuesto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <https://castrogonzalo.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Castrogonzalo, 19 de abril de 2024.-El Alcalde.

R-202401284



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTROGONZALO

Anuncio de aprobación provisional

Acuerdo del Pleno de la entidad de Castrogonzalo por el que se aprueba provisionalmente la ordenanza fiscal n.º 3 reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 2024, acordó la modificación provisional de la referida ordenanza fiscal del impuesto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <https://castrogonzalo.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Castrogonzalo, 19 de abril de 2024.-El Alcalde.

R-202401285



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTROGONZALO

Anuncio de aprobación provisional

Acuerdo del Pleno de la entidad de Castrogonzalo por el que se aprueba provisionalmente la ordenanza fiscal n.º 2 reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 2024, acordó la modificación provisional de la referida ordenanza fiscal del impuesto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <https://castrogonzalo.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Castrogonzalo, 19 de abril de 2024.-El Alcalde.

R-202401286



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTIBÁÑEZ DE TERA

Anuncio

Estando próximo a concluir el mandato del cargo de Juez de Paz titular de este municipio de Santibáñez de Tera y correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento proponer la persona para ser nombrada Juez de Paz de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://santibanezdetera.sedelectronica.es>

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Santibáñez de Tera, 19 de abril de 2024.-El Alcalde.

R-202401290



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VEGALATRAVE

Anuncio

Aprobado inicialmente, por unanimidad de los concejales presentes, en sesión plenaria celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 21 de abril de 2024, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Vegalatrave para el ejercicio económico 2024, conforme a lo de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones, alegaciones o reparos que estimen oportunos.

En el caso de que no se presentara reclamación alguna durante dicho plazo, el Presupuesto General se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso ulterior.

Vegalatrave, 21 de abril de 2024.-El Alcalde.

R-202401293



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VEGALATRAVE

Anuncio

Por acuerdo Plenario adoptado por unanimidad de los concejales presentes que forman la Corporación en la Sesión Plenaria celebrada con carácter extraordinaria y urgente el día 21 de abril 2024 se aprobó el proyecto técnico redactado por el ingeniero don Eduardo Vidal Rodríguez:

- Proyecto técnico básico y ejecución de mejora de abastecimiento en Vegalatrave, en las calle El Rincón y calle La Facera, por importe de 32.143,36 euros, IVA incluido.

Se expone al público durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, con la finalidad de que aquellos interesados puedan consultarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

El proyecto técnico se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presentase ninguna alegación o reclamación se considerara definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Vegalatrave, 21 de abril de 2024.-El Alcalde.

R-202401294



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VEGALATRAVE

Anuncio

Por acuerdo Plenario, adoptado por unanimidad de los concejales presentes que forman la Corporación en la sesión plenaria celebrada con carácter extraordinaria y urgente el día 21 de abril 2024, se aprobó el proyecto técnico redactado por el ingeniero químico don Ángel Puga Lorenzo:

- Memoria técnica de ETAP de filtración de agua en Vegalatrave, por importe de 48.294,25 euros, IVA incluido.

Se expone al público durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, con la finalidad de que aquellos interesados puedan consultarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

El proyecto técnico se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presentase ninguna alegación o reclamación se considerara definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Vegalatrave, 21 de abril de 2024.-El Alcalde.

R-202401295



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VEGALATRAVE

Anuncio

Por acuerdo Plenario, adoptado por unanimidad de los concejales presentes que forman la Corporación en la sesión plenaria celebrada con carácter extraordinaria y urgente el día 21 de abril de 2024, se aprobó el proyecto técnico redactado por el ingeniero don Eduardo Vidal Rodríguez:

- Proyecto técnico básico y ejecución de sustitución de abastecimiento en Vegalatrave, por importe de 30.000,00 euros, IVA incluido.

Se expone al público durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, con la finalidad de que aquellos interesados puedan consultarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

El proyecto técnico se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presentase ninguna alegación o reclamación se considerara definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Vegalatrave, 21 de abril de 2024.-El Alcalde.

R-202401296



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VEGALATRAVE

Anuncio

Por acuerdo Plenario, adoptado por unanimidad de los concejales presentes que forman la Corporación en la sesión plenaria celebrada con carácter extraordinaria y urgente el día 21 de abril de 2024, se aprobó el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Don Eduardo Vidal Rodríguez:

- Proyecto técnico básico y ejecución para la Instalación de una silla salvaescaleras en la oficina municipal de la Casa Consistorial de Vegalatrave por importe de 15.000 euros, IVA incluido.

Se expone al público durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, con la finalidad de que aquellos interesados puedan consultarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

El proyecto técnico se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presentase ninguna alegación o reclamación se considerara definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Vegalatrave, 21 de abril de 2024.-El Alcalde.

R-202401297



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALMARAZ DE DUERO

Anuncio

De conformidad con el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Almaraz de Duero, de fecha de 12 de febrero de 2024, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la licitación, para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del bien comunal coto de caza "Los Frades, n.º 10611", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Almaraz de Duero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo y descripción del objeto: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético de los bienes comunales integrantes del coto de caza «Los Frades», n.º 10.611, con una superficie de 760 hectáreas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, único criterio de adjudicación, el precio más alto. (Subasta Pública).

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe total: 65.000,00 euros.
- b) Duración: Cinco temporadas hábiles de caza.

5. Garantías.

- a) Provisional: 600,00 euros.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Almaraz de Duero.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 8.
- c) Teléfono y fax: 980 554 024.

7. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y perfil del contratante.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Almaraz de Duero.

8. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Almaraz de Duero, 18 de abril de 2024.-El Alcalde.

R-202401299



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FERMOSELLE

Edicto de notificación por comparecencia de providencias de apremio

De conformidad con lo establecido en el art. 112, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la notificación al menos por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan a continuación, para ser notificados de la providencia de apremio.

El presente anuncio se publicará por una sola vez, para cada interesado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia, estando igualmente expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fermoselle.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial del Estado, en las oficinas del Ayuntamiento de Fermoselle (Zamora). Asimismo, se le advierte a los interesados que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CONCEPTO	MUNICIPIO	DIR. SUMINISTRO	EJERCICIO	NIF	EUROS
AG4L	FERMOSELLE	REQUIJ O 246	2024 Y ANTERIORES	07650360-P	1.258,18 €
AGAL	FERMOSELLE	CAMINO N OVAL POL 9 PARC 9	2024 Y ANTERIORES	11914945-X	1.989,49 €
AGAL	FERMOSELLE	VARIAS	2024 Y ANTERIORES	11542106-Q	141,28 €
AGAL	FERMOSELLE	SUB. STA CDLOMBA 59	2024 Y ANTERIORES	14/2419-W	760,02 €
AGAL	FERMOSELLE	ALT. STA COLOMBA 270-A	2024 Y ANTERIORES	12605295-F	111,24 €
AGAL	FERMOSELLE	MORALINA 162	2023	11654160-Z	95,40€
AGAL	FERMOSELLE	SUB. STA COLOMBA 106	2024 Y ANTERIORES	11670965-Y	1.018,90 €
AG4L	FERMOSELLE	VARIAS	2024 Y ANTERIORES	11955935-Y	616,50 €
ACIAL	FERMOSELLE	CORRAL DE ODNCEJO	2019, 2020 Y 2024	71040490-Z	238,50 €
AGAL	FERMOSELLE	TERRAPLEN 58	2024	71004678-K	47,70 €
AGAL	FERMOSELLE	TERRAPLEN 20	2024 Y ANTERIORES	11629249-N	381,60 €
AGAL	FERMOSELLE	PEÑAS 3	2023 Y 2024	10488199-S	143,10 €
AGAL	FERMOSELLE	REQUEJO 262	2024	70868286-L	47,70 €

AGAL: AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO

Fermoselle, 15 de abril de 2024.-El Alcalde.

R-202401209



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

QUINTANILLA DE URZ

Anuncio

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona que habrá de ser propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para ser nombrada:

- Juez de Paz titular de este municipio.

Por ello se abre un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten mediante escrito dirigido a esta Alcaldía.

Los interesados deberán acompañar a la solicitud, que les será facilitada en las oficinas del Ayuntamiento la siguiente documentación:

A.- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición, incapacidad e incompatibilidad para desempeñar dicho cargo.

B.- Fotocopia compulsada del DNI.

Los requisitos a cumplir son:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Residir en el Municipio.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los arts. 202 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni en la prohibición establecida en el artículo 23 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Quintanilla de Urz, 19 de abril de 2024.-El Alcalde.

R-202401278



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA CROYA DE TERA

Anuncio resumen por capítulos presupuesto

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2024, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Estado de gastos		Importe
Capítulo		
A.1) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	91.400,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	147.250,00 €
3	Gastos financieros	0,00 €
4	Transferencias corrientes	20.300,00 €
A.2) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	78.550,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
Total		337.500,00 €

Estado de ingresos		Importe
Capítulo		
A.1) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	76.600,00 €
2	Impuestos indirectos	0,00 €
3	Tasas y otros ingresos	37.900,00 €
4	Transferencias corrientes	119.400,00 €
5	Ingresos patrimoniales	44.900,00 €
A.2) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	58.700,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
Total		337.500,00 €

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril en el expediente consta la plantilla de personal.

R-202401279



La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Santa Croya de Tera, 19 de abril de 2024.-El Alcalde.

R-202401279



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MICERECES DE TERA

Anuncio

Habiéndose aprobado, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Micereces de Tera, adoptado de fecha 8 de abril de 2024, la incorporación-adhesión de este Municipio al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de Zamora, así como la aprobación de sus estatutos, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial de Zamora.

Durante el citado plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen la alegaciones que se estimen pertinentes Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://micerecesdetera.sedelectronica.es>.

Micereces de Tera, 20 de abril de 2024.-El Alcalde.

R-202401291



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MICERECES DE TERA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://micerecesdetera.sedelectronica.es>.

Micereces de Tera, 20 de abril de 2024.-El Alcalde.

R-202401292



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BERMILLO DE SAYAGO

Anuncio

Aprobados por Resolución de Alcaldía, de fecha 18 de abril de 2024, las memorias redactadas por don José Andrés Valle Marino, con cargo al Plan Municipal de Obras 2024-2025 que se enumeran a continuación:

- Memoria de las obras de ampliación y mejora de la pavimentación de Fadón de Sayago, en calles De la Iglesia, calle Lastras, calle De la Fuente y calle Del Barrero cuyo presupuesto de ejecución de contrata asciende a la cantidad de 23.096,56 euros.
- Memoria de las obras de ampliación y mejora de la pavimentación de Fresnadillo en calle Arroyo, calle Bermillo, calle Toral y calle Ermita, cuyo presupuesto de ejecución de contrata asciende a la cantidad de 23.096,56 euros.
- Memoria de las obras de ampliación y mejora de la pavimentación de Gáname en calle Santa Bárbara, cuyo presupuesto de ejecución de contrata asciende a la cantidad de 23.096,56 euros.
- Memoria de las obras de ampliación y mejora de la pavimentación de Torrefrades en calle Piñuel, calle Surana y Plaza Mayor, cuyo presupuesto de ejecución de contrata asciende a la cantidad de 23.096,56 euros.
- Memoria de las obras de ampliación y mejora de la pavimentación de Villamor de Cadozos, en calle Humilladero, calle Almeida, calle Carbellino y calle Requejo, cuyo presupuesto de ejecución de contrata asciende a la cantidad de 23.096,56 euros.
- Memoria de las obras de adecuación del depósito regulador existente e instalación de un grupo de hidropresor en Plaza Mayor (Piñuel) cuyo presupuesto de ejecución de contrata asciende a la cantidad de 23.096,56 euros.
- Memoria de las obras de adecuación del depósito regulador existente e instalación de un grupo de hidropresor en calle Salero, calle Alhóndiga, calle Mayor (Villamor de la Ladre), cuyo presupuesto de ejecución de contrata asciende a la cantidad de 23.096,56 euros.

Se hace público para que durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, puedan formularse ante esta corporación las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre las mencionados memorias, que serán resueltas por este Ayuntamiento. en el caso de no presentarse alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Bermillo de Sayago, 17 de abril de 2024.-La Alcaldesa.

R-202401298



IV. Administración de Justicia

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE ZAMORA

Edicto

Doña Isabel Santos Borlán, Secretaria de la Junta Electoral Provincial de Zamora,

CERTIFICO:

Que la Junta Electoral Provincial de Zamora ha quedado constituida, para las Elecciones a Diputados y Diputadas al Parlamento Europeo, con los siguientes miembros:

- Presidente: Don Alejandro Familiar Martín.
- Vocal: Doña Esther González González.
- Vocal: Doña Ana Descalzo Pino.
- Secretario: Doña Isabel Santos Borlán.
- Dirección: C/ San Torcuato, núm. 7, 2.ª planta.
- Teléfono: 980 559 491 - 980 559 411.
- E-mail: audiencia.zamora@justicia.es.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Zamora, 19 de abril de 2024.-La Secretaria de la J.E.P.

R-202401287



IV. Administración de Justicia

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ZAMORA

Edicto

Doña María Inés Santiago Alejos, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Zamora.

CERTIFICO:

Que en sesión de esta Junta Electoral de Zona de Zamora, celebrada en fecha 19 de abril de 2024, se ha procedido a la constituir esta Junta Electoral y a elegir a su Presidenta, quedando integrada de la forma que sigue:

Presidenta:

- Doña María Isabel Aguado García-Luján, Magistrada-Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 6 de Zamora.

Vocales Judiciales:

- Doña Patricia Marqués Fernández, Magistrada-Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 1 de Zamora.
- Doña María de los Ángeles Palmero González, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Penal número 1 de Zamora.

Secretario/a:

- Doña María Inés Santiago Alejos, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 6 de Zamora.

Asimismo se acordó que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio de Régimen Electoral General (LOREG), se procediera a la publicación de la mencionada constitución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

A los efectos del art. 15 de la LOREG y Acuerdo de la Junta Electoral Central, expido la presente certificación para el procedimiento Elecciones de Diputados y Diputadas al Parlamento Europeo 2024, convocadas para el próximo día 9 de junio de 2024.

Zamora, 19 de abril de 2024.-La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Zamora, María Inés Santiago Alejos.

R-202401289



IV. Administración de Justicia

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BENAVENTE

Edicto

En Benavente, a 22 de abril de 2024.

Convocadas las Elecciones Locales, por Real Decreto 363 /2024, de 9 de abril, por el que se convocan elecciones europeas, siendo las 11:45 horas de la mañana y previamente convocados por el Secretario de la Junta Electoral de Zona, comparecen: La Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Benavente, don Raúl Sevillano Rodríguez; la Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Benavente, doña Elena Martín Martín; el Juez de Paz de Santibáñez de Tera, doña María Purificación Rodríguez Ramos. Seguidamente se procede a la constitución de los miembros de la Junta Electoral de Zona, quedando constituida, por unanimidad de la siguiente forma:

Presidente:

- Don Raúl Sevillano Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Benavente.

Vocales Judiciales:

- Doña Elena Martín Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Benavente.
- Doña María Purificación Rodríguez Ramos, Juez de Paz titular de Santibáñez de Tera.

Secretario:

- Don Diego Rodríguez Montero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Benavente.

Seguidamente se remite oficio comunicando la constitución de la Junta y componentes al Exmo. Sr. Presidente del T.S.J. y al Exmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral Provincial, así como certificación del presente acta para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

R-202401305



IV. Administración de Justicia

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE TORO

Edicto

Don Francisco Julián Fernández, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Toro,

HACE SABER:

Que en sesión celebrada a las 10:30 horas, del 19 de abril de 2024, se ha procedido a la constitución de esta Junta Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2a) de la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General 5/1985, de 19 de junio, quedando integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- Doña Susana Muñoz Hernández, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Toro.

Vocales Judiciales:

- Don Aurelio Sastre Martín, Juez de Paz titular de Villavendimio.
- Doña María Rosario Domínguez Domínguez, Juez de Paz titular de Abezames.

Secretario:

- Don Francisco Julian Fernandez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de la Instancia e Instrucción número 1 de Toro.

Y para que conste a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia expido el presente en Toro, a 19 de abril de 2024.-El Secretario de la J.E.Z.

R-202401300



IV. Administración de Justicia

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE VILLALPANDO

Edicto

Don Gustavo Calles García, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Villalpando,

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en día de hoy, 18 de abril de 2024, ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Villalpando, siendo su composición la siguiente:

Presidenta:

- Doña Paula Alonso Herrero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Villalpando.

Vocales Judiciales:

- Don Emilio Joaquín Prieto Labrador, Juez de Paz titular de Vidayanes.
- Don José Luis Fernández Alonso, Juez de Paz titular de Villafáfila.

Secretario:

- Don Gustavo Calles García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Villalpando.

Y para que así conste y a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente que firmo en Villalpando, a 18 de abril de 2024.-El Secretario de la Junta Electoral.

R-202401302



IV. Administración de Justicia

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE PUEBLA DE SANABRIA

Edicto

Doña Sara Martínez de Luis, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Puebla de Sanabria

CERTIFICO:

Que en sesión del día de la fecha y de conformidad con lo prevenido en los artículos 11 y 14.4 LOREG, esta Junta Electoral de Zona, ha quedado compuesta por:

- Doña Elena Rubio González, Magistrada-Juez del Juzgado de Instancia e Instrucción de Puebla de Sanabria y su partido.
- Doña Teresa Barrio Alonso, Juez de Paz titular de Cernadilla.
- Don Manuel Gallego Chimeno, Juez de Paz titular de Asturianos.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 11.2 de la LOREG y de común acuerdo entre los vocales, se nombra Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Puebla de Sanabria a doña Elena Rubio González, y cargo de Secretario de la Junta Electoral de Zona lo ocupará doña Sara Martínez de Luis, Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que conste y para su remisión al Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, se expide, sella y firma el presente en Puebla de Sanabria, a 19 de abril de 2024.-La Secretaria de la Junta Electoral de Zona.

R-202401301

